

REGLAMENTO (CE) Nº 2037/94 DE LA COMISIÓN

de 10 de agosto de 1994

por el que se suprime el gravamen compensatorio a la importación de ciertas variedades de ciruelas originarias de Hungría

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 3669/93 ⁽²⁾, y, en particular, el párrafo segundo del apartado 2 de su artículo 27,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 1985/94 de la Comisión ⁽³⁾ ha establecido un gravamen compensatorio a la importación de ciertas variedades de ciruelas originarias de Hungría;

Considerando que, para ciertas variedades de ciruelas originarias de Hungría, no ha habido cotizaciones durante

seis días hábiles sucesivos; que, por consiguiente, se cumplen las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 26 del Reglamento (CEE) nº 1035/72 para la derogación del gravamen compensatorio a la importación de ciertas variedades de ciruelas originarias de Hungría,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CE) nº 1985/94.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 11 de agosto de 1994.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de agosto de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 338 de 31. 12. 1993, p. 26.

⁽³⁾ DO nº L 199 de 2. 8. 1994, p. 37.